

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 166**TEMA DE CONSULTA: DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PAPEL****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Para realizar método de conservación de físico a digital de las historias clínicas y labores, es necesario implementar digitalización certificada o se puede utilizar la digitalización convencional.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Si el objetivo por el cual realizan digitalización es para garantizar la preservación a largo plazo de la documentación que hace parte de los expedientes de Historias Clínicas y Laborales y adicional a ello, es posible que en el futuro dichas copias digitales puedan requerirse para ser presentadas como prueba ante un ente judicial, gubernamental o de control, es preciso que utilicen Herramientas tecnológicas que busquen garantizar la características de Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad que están establecidas en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.7.2., tales como firmas digitales o electrónicas, estampados cronológicos, aplicación de función Hash, etc.

Ahora bien, si la realización del proceso de copiado por digitalización solo tiene como objetivo facilitar la consulta, pero no requiere que sirva como prueba, se puede realizar una digitalización simple.

Es importante tener en cuenta que en ninguno de los dos casos, se puede eliminar el soporte papel, el cual debe mantenerse en la entidad hasta tanto cumpla los tiempos determinados en la Tabla de Retención Documental y adicionalmente debe

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

contarse con un Sistema Informático en el cual gestionarlos, el cual debería ser un Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo o en su defecto cuando menos un Repositorio Digital.

Finalmente los invitamos a consultar las publicaciones del Archivo General de la Nación, que podrá encontrar en formato digital, ingresando al siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI

Revisó: ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA / STI

Archivado en: Código y Nombre de la serie y/o subserie documental. (Tamaño 8)

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2